

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 176 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente N^{o} 1147-2015 de fecha 21 de Enero de 2015, presentado por Doña ANGELICA ELIZABETH VALENZUELA SARMIENTO identificada con DNI N^{o} 43199349 quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare disuelto su vínculo matrimonial con Don ROBERTO CARLOS FERNANDEZ GUARNIZ, de conformidad a lo previsto en la Ley N^{o} 29227, Ley Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N^{o} 009-2008-JUS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16.05.2008, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su artículo 3° que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio; y en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4° del D.S. N° 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a Ley;

Que, con Expediente Nº 15168-2014 fecha 07.10.2014, Don ROBERTO CARLOS FERNANDEZ GUARNIZ y Doña ANGELICA ELIZABETH VALENZUELA SARMIENTO solicitaron el inicio del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a fin de que se declare su separación convencional, petición que fue resuelta con la Resolución de Alcaldía Nº 713-2014-ALC/MVES de fecha 23.10.2014, que declaró la Separación Convencional entre los cónyuges citados;

Que, el Art. 7° de la Ley N° 29227 en concordancia con el Art. 13° de su Reglamento, aprobado por el D.S N° 009-2008-JUS, señala que transcurridos dos (2) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial;

Que, en este sentido, mediante Informe Nº 068-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES de fecha 23 de enero de 2015, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, comunica que de la revisión de la Resolución de Alcaldía Nº 713-2014-ALC/MVES de fecha 23.10.2014, que declaró la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº29227, se ha cumplido el plazo de 02 meses para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, en consecuencia, la presente petición resulta procedente, asimismo mediante Informe Nº 59-2015-SGRC-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, ratifica lo expresado en el informe anteriormente citado;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y Notarías;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial celebrado entre el Sr. ROBERTO CARLOS FERNANDEZ GUARNIZ y la Sra. ANGELICA ELIZABETH VALENZUELA SARMIENTO ante la Municipalidad Sistrital de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, con fecha 14 de Febrero del año 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la referencia Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SOSANO CHERTA CANAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad/de Villa El Salvador

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 = 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

TO BOOK SELECTION OF THE PARTY OF THE PARTY

SORA ARTIST

RENCIA